

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA **GOBERNACION**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060228154

Fecha: 15/06/2018

Tipo: RESOLUCIÓN

RÉSOLUCIÓN Destino: Pensiones y

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2, POR REDENCIÓN NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, 1314 de 1994,1748 de 1995,1474 de 1997,1513 de 1998,3798 de 2003, 510 de 2003 y el Decreto 1833 de 2016

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit 800.224.808-8, solicita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconocimiento, emisión y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos del (la) afiliado(a) MARIA OFELIA TAMAYO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 39.401.409, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende del artículo 115 de la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.
- 2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
- Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad emisora revisó la liquidación enviada por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la ACEPTACIÓN de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003 y el Decrero 1833 de 2016
- 4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
- a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
- b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.

- c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.
- 5. Que la historia laboral del señor MARIA OFELIA TAMAYO GIRALDO, es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	N°	FONDO	DIAS
		DIAS	CAJA	SIMULT
Grupo Restrepo Arango y	01/06/1987-15/07/1988		La nacion	0
Sector Privado		411		
Secretaría Seccional de	23/06/1988-21/08/1992			
Salud y Protección Social de			SSSA	
Antioquia		1.521		23
Clinica Risaralda y Sector	25/09/1992-31/03/1994		La Nación	
Privado		553		0
ISS Sector privado	01/04/1994-31/03/1999		Colpensiones	
		1.826	•	0
Seguro Social	17/01/1997-31/01/1997	4.5	Colpensiones	1.5
		15		15
Comfamiliar Risaralda ISS	07/02/1998-04/05/1998		Colpensiones	
Sector Privado		87		87
SUBTOTAL DIAS			/	
		4.413		
TOTAL DIAS SIMULTANEOS		125		
TOTAL DIAS		4.288		

6. La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el CONSORCIO SSSA 2013 con Nit 900620870-6, conformada por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A identificada con Nit 800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones PROTECCION con Nit 800 138 188-1

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía A F P	39.401.409 PORVENIR
Fecha nacimiento	17/08/1957
Fecha corte	01/05/1999
Redención por	Vejez 🕜
Fecha de Redención Normal	17/08/2017
Tiempo efectivo para bono	4.288
Salario Base Bono	\$164.794
Fecha Salario Base	30/06/1992
Valor del Bono Pensional a fecha corte	
01/05/1999	\$21.263.575
Valor Total del Bono Pensional Tipo A	
Redención Normal 17/08/2017	\$63.322.000
Valor Total del Bono Pensional Tipo A	
22/06/2018: \$	80.915.000

ACTUALIZACION Y CAPITALIZACION

FECHA CORTE 01/05/1999	FECHA REDENCION NORMAL 17/08/2017		
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$7.502.180		
FECHA IPC UTILIZADO	Abril 2018 (0.46)		
VALOR	\$22.341.000		

ACTUALIZACIÓN

FECHA	REDENCION	NORMAL	FECHA DE PAGO 22/06/2018
17/08/2017			

TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$22.341.000
FECHA UPC UTILIZADO	ABRIL 2018 (0.46)
VALOR A PAGAR	\$28.548.000

La liquidación del cupón de bono (del) de la señor(a) MARIA OFELIA TAMAYO GIRALDO, calculado al 22/06/2018 y teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, 3798 de 2003 Y 1833 DE 2016, arroja un valor total de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$28.548.000)ML., suma que será cancelada por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, Emitir y pagar el 22 de Junio de 2018 al Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit 800.224.808-8, a la cuenta corriente N°256-09787-4 del Banco de Occidente, el valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$28.548.000)ML. por concepto del cupon bono pensional tipo A, de la señora MARIA OFELIA TAMAYO GIRALDO, con cédula de ciudadanía N° 39.401.409 por los servicios prestados a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia durante 1.521 dias y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Patrimonio Autónomo CONSORCIO SSSA 2013 para que realice dicho desembolso conforme a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998. 3798 de 2003 y el Decreto 1833 de 2016

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y

Protección Social de Antioquia

DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ Director Gestión Integral de Recursos

DORA LUCIA MARIN G **Profesional Universitario**

08-06-2018